



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2024-MPF/A

Ferreñafe, 09 de mayo de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

El Informe N° 008-2024-UTIC/MPF, de fecha 27 de marzo del 2024, con Expediente N° 314854 y Registro N° 580720, y la Carta N° 0065-2024-MPF/G.AFDM, de fecha 07 de mayo del 2024, respecto a la designación del Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y;

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, en concordancia con el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que prescribe que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MPF/A, de fecha 26 de julio del 2023 se designó al Ing. GIAN CARLOS LLAGUENTO CÉSPEDES como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe;

Que, mediante Informe N° 008-2024-UTIC/MPF, de fecha 27 de marzo del 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Tecnología e Información, Sr. JULIO ANTONIO BRENIS LLAGUENTO informa al Gerente de Administración que, el encargado al acceso a las diferentes plataformas de información que son brindadas por el Gobierno Central a través de la Secretaría de Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, es el Titular de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, Ing. GIAN CARLOS LLAGUENTO CESPEDES, el cual se encuentra con licencia de salud, por tanto solo se puede publicar la información en el portal web institucional;

Que, mediante Carta N° 0065-2024-MPF/G.ADM, de fecha 07 de mayo del 2024, el Gerente de Administración informa a la Alcaldesa (e) Abg. MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA que, teniendo conocimiento que el Titular de UTIC Ing. GIAN CARLOS LLAGUENTO CESPEDES, se encuentra con licencia de salud, remite la propuesta de designación como Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe al Sr. JULIO ANTONIO BRENIS LLAGUENTO;



**Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe**



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Servidor Municipal **Sr. JULIO ANTONIO BRENIS LLAGUENTO** identificado con DNI N° 17431542 como **Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Alcaldía N° 186-2023-MPF/A, de fecha 26 de julio del 2023 y cualquier disposición Municipal que se contraponga a lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla
ALCALDESA (e)



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe